Santiago de Madariaga

Francisco Alberdi

Paulino Mamo

Martin de Gallastegui

Dionisio de Zubizarreta

9

Blas Larrea

10

Ildefonso Elgorresta

Timoteo Iriñeguí

El Secretario,

J. Martin de Loyarte

Don Julio Recabeitia
" Manuel Mª Fernández
" José Oruesagasti
" Félix Arcárate-ascasua
" Santiago de Madariaga
" Federico Zarauz
" Francisco Alberdi
" Paulino Mamo
" Dionisio Zubizarreta
" Martin de Gallastegui
" Ildefonso Elgarresta
" Francisco Urquiola
" Blas Larrea
" Timoteo Iriñeguí.

En la villa de Vergara, siendo las diez y media horas del día tres de Noviembre de mil novecientos quince, se reunió el Ayuntamiento completo de esta villa que constituyen los Señores Concejales que se anotan al margen, en sesión pública ordinaria, en esta sala Consistorial, bajo la presidencia del Señor Don Julio Recabeitia, Alcalde de la misma, y estando así reunidos, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes:

Arreglo. ——— La Comisión de Obras manifiesta que el camino desde el cantón de Iparraguirre se dirige a Amguaechebarri y ramal al paseo del Espolón, ha sido reconocido, y en efecto se halla en mal estado de conservación, y conviene arreglarlo, haciendo previamente un presupuesto de gastos que ha de ocasionar. El Ayuntamiento, oído el parecer de la Comisión de Obras, acordó llevarlo a cabo lo que acaba de manifestar, presentando el presupuesto ya indicado.

Instrucción. ——— La Comisión de Beneficencia hace presente, que halla conveniente que la Junta de Beneficencia podría indagar si hay una niña de su casa de Misericordia que merezca mirar por su instrucción tal como lo propone la Maestra Señorita Moreno, y que para ello, el Señor Alcalde ponga en conocimiento de dicha Junta este acuerdo en una de sus sesiones, para nombrar, en su caso, la niña que ha de acudir a la instrucción de que se trata; y que la otra niña sea designada por el Ayuntamiento, bien entre las familias pobres del Servicio Sanitario benéfico, o como mejor convenga.

Cuentas. ——— Se presentaron tres cuentas que examinadas fueron aprobadas, disponiendo su pago, a saber: una de Joaquín Olinaga de 4 pesetas de arreglos hechos en la Casa Cuartel de la Guardia civil; una de la Sociedad anónima "Aurrera", de 86,25 pesetas de arandelas de goma y de cuero para boca de riego, y otra del Doctor Casadevante de 30 pesetas de seis

Arbitrios.

frascos de suero antidiftérico.

——— Se enteró el Ayuntamiento de que en el mes de Octubre último la Alhóndiga produjo 6.581,18 pesetas; el Matadero 967,08 pesetas, el Mercado 313,19 pesetas, y el pescado 78,12 pesetas, según los estados presentados, y aprobándolos, acordó dar entrada en caja a dichas cantidades, por medio de cargaremes.

Aceite. ——— Se dispuso pedir una lata de aceite con destino para el regulador de la central de Irane, pues que hace falta según manifestación del encargado Raymond.

Estancias. ——— Se leyó el oficio de la Excma. Comisión provincial de Guipúzcoa de 25 de Octubre último, expresivo, de que en vista de la instancia de Gervasio Vega Martínez solicitando su ingreso en el Hospital para curarse de una fístula en la región abdominal: que se entregó 50 pesetas por este Ayuntamiento con arreglo a precedentes sentados anteriormente para sufragar los gastos que se le originasen en el Hospital de San Sebastian; que este individuo es vecino de Vergara y pobre y necesitado de ser asistido para hacer la operación, y considerando que la entrega de una cantidad a los interesados en casos como el de que se trata no se ajusta a las disposiciones que rigen en la materia, y las estancias de los enfermos pobres deben pagarse por los Ayuntamientos, la Comisión provincial dispuso que esta Corporación abone en su totalidad las estancias del citado Gervasio, sin perjuicio del derecho que pueda tener a que éste le devuelva las 50 pesetas recibidas. El Ayuntamiento se enteró de

este oficio, y acordó averiguar el gasto que ha de ocasionarle, caso de que vaya a la operación el interesado, tanto de manutención, medicinas y demás de su razón.

Quijote. ——— Dióse lectura de la Circular de la Casa editorial "Sopena", de Barcelona, ofreciendo una edición del Quijote y remitiendo un ejemplar, encuadernado cromotipia, por precio baratísimos, 100 ejemplares a 75 céntimos de peseta neto por cada uno. El Ayuntamiento, enterado de esta Circular, acordó pase la misma con el Quijote a informe de los Maestros de primera enseñanza de las Escuelas públicas de esta villa.

Extracto. ——— Se leyó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre próximo pasado y, aprobándolo, dispúsose remitir al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial

Pide luz. ——— Don Juan Múgica en su instancia de hoy solicita el suministro de corriente electrica para alumbrado de su habitación, casa núm. 3 de Bidekurentzeta, instalación por cuenta propia. El Ayuntamiento dispúsose conceder lo solicitado con arreglo al Reglamento de su razón de este municipio.

Inspector. ——— En la sesión inmediata anterior se leyó la Real Orden de 30 de Septiembre último, considerando como cargos y funciones nuevos los

del Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. La Corporación municipal, en vista de las disposiciones legales, acordó que el haber del citado Inspector sea de cuatrocientas pesetas al año a pagar por meses vencidos, debiendo cumplir, el que fuere nombrado, las obligaciones que se le impusieren, con arreglo a la ley, para los servicios tan importantes que se le encomiendan.

Sentimiento. ——— Se acordó hacer constar en acta, el sentimiento que ha causado en los Concejales de esta Corporación el fallecimiento acaecido del Veterinario municipal Don Pedro Víctor Gallartegui el veintinueve de Octubre último.

Veterinario. ——— Como consecuencia de la muerte de Don Pedro V. Gallartegui, se dispuso designar un Veterinario municipal con el carácter de interino con las obligaciones inherentes al cargo.

Sueldo. ——— Se trató de los sueldos que ha de percibir el Veterinario que fuere designado, con arreglo a las disposiciones legales, tanto como Veterinario municipal, como Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa; y quedó acordado que, en el primer concepto se señala seiscientas pesetas, y, en el segundo, como mas arriba está resuelto, otras cuatrocientas pesetas, anuales, ambas cantidades consignadas en el presupuesto ordinario municipal de Gastos e Ingresos para el próximo año de 1.916; y que para el

uso y cumplimiento de los derechos y obligaciones inherentes a ámbos cargos, relativamente al municipio, se forme el Reglamento que ha de regir al proveer estas plazas con las condiciones que sean del caso; y formado que sea este Reglamento, se publique la vacante con sujeción a las disposiciones del Cap. IV. del Reglamento de 22 de Marzo de 1.906.

Interino

_____ Don Benito Echeberría y Mendiluce, Veterinario, en su instancia del día de ayer, expone, que con motivo del fallecimiento de su compañero Don Víctor Gallartegui, se encuentra este Ayuntamiento en el caso de proveer interinamente el cargo de Veterinario titular con el fin de atender a los importantísimos servicios sanitarios afectos a dicho cargo y defender los intereses pecuarios de la parte rural de la villa, tan considerablemente aumentados en estos últimos años, y creyéndose el recurrente en condiciones para desempeñar esa plaza, cuyas obligaciones, así como también en extensión y jurisdicción les sin conocidas, por haberlo regentado con frecuencia en los casos de ausencia y enfermedad del finado titular, suplica que teniendo por presentada esta instancia se sirva designarle como Veterinario titular de esta villa, interín se cumplimentan las prescripciones reglamentarias que, pa-

ra la provisión de esa plaza definitivamente, han de guardarse con arreglo a las leyes vigentes, teniendo así mismo, por presentado este escrito, ante la Junta de asociados, en el caso de que esta corporación entienda que lo solicitado corresponde a dicha Junta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento de Médicos titulares de la provincia de Guipúzcoa, de redacción reciente. El Ayuntamiento, enterado de esta instancia, acordó que quede nombrado el solicitante Don Benito Echeverría y Mendiluce, Veterinario municipal o titular de esta villa, interinamente, (hasta la provisión de esa plaza, en definitiva) con el sueldo de mil pesetas anuales, empezando el cobro desde primero del actual, con las obligaciones consabidas. Que se tenga por presentado este escrito ante la Junta municipal cuando llegue el momento oportuno, como lo interesa el recurrente; y haciendo constar al mismo tiempo que esta Corporación no ha aprobado el Reglamento de Médicos municipales y Veterinarios que indica el solicitante.

Presupuestos. ——— Dióse cuenta del presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de esta villa para el año de 1.916, formado por la Comisión respectiva de este Ayuntamiento, y abierta discusión sobre cada artículo, al llegar al Cap. IV., artículo 1º "Dotación del personal de Instrucción primaria", el Concejal Señor Gallastegui manifestó, que en la

Relación núm. 24 ha notado que se consigna una partida de 500 pesetas para crear una plaza de Maestra de la Escuela del Barrio de San Prudencio, cuya consignación él aprobaba con gusto; y que además, proponía se consignase otra de 500 pesetas para otra Escuela idéntica, en Santiago del Barrio de Bardago, que tanta falta hace esa creación para instruir aquella de esta villa, y si fuere posible, otra igual cantidad para la de Elorza. En la discusión largamente habida acerca de esta proposición, la Comisión de presupuestos alegó que no hallaría inconveniente por su parte en su realización, pero que en el estado actual del presupuesto que se discute, no puede haber cabida para ella; esto es, para realización de lo propuesto por el Sr. Gallárteguí. Se discutió mucho este asunto, pero no quedó resuelto; y al fin fué aprobado el presupuesto por unanimidad, ascendiendo el total de gastos, a ciento veintiseis mil ochocientas cincuenta y una pesetas setenta y cinco céntimos, y el de ingresos a la misma cantidad. Según acuerdo adoptado en esta misma sesión sobre los sueldos que han de percibir el Veterinario y el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, se dispuso que las mil pesetas que en la Relación núm. 1° aparece para el Veterinario municipal o estadar se divida en dos partes, una de

600 pesetas como tal Veterinario, y el resto de 400 pesetas como Inspector. Por último se resolvió que el expresado presupuesto se exponga al público por espacio de quince días, y que, fenecido este plazo con diligencia que lo acredite, en la que se expresen, además, las reclamaciones que se hayan producido, se convoque a la Junta municipal para su votación definitiva.

Adoquinado. ——— Se dispuso participar a la Excma. Comisión provincial o al Sr. Pagola, Director de Obras provinciales, si se puede admitir un adoquín que llegue a tener 18 centímetros de tizón, siendo buena piedra, procedente de lo que se quita del adoquinado anterior, pues siendo admisible aquel adoquín, puede ser ventajoso a los intereses de la provincia y el municipio.

——— Con tanto se levantó la sesión, siendo las doce horas del día, y extendida esta acta, la firman los Señores Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Julio Echevarria

Manuel Mª Fernandez

José Olmosegui

Pedro Ozcariz Ycasa

Santiago de Madariaga

Martin de Goitiz

Francisco Olleros

70

Paulino Manso

Dionisio de Zubizarreta

10

Francisco Arguiola

11

Ildefonso Elgarresta

Timoteo Sáinzqui

13

Blas Larrea

El Secretario,

J. Martín de Olyanide

Don Julio Recabeitia
" Manuel Mª Fernández
" José Oreneyasti
" Santiago Madariaga
" Francisco Alberdi
" Paulino Manso
" Dionisio Zubizarreta
" Martín de Gallarzteguí
" Ildefonso Elgarresta
" Blas Larrea
" Timoteo Sáinzqui.

En la villa de Vergara, siendo las diez y media horas del día ocho de Noviembre de mil novecientos quince, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Julio Recabeitia, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, y hecho constar que los demás Concejales no pueden concurrir a esta sesión, por las ocupaciones perentorias, según